



Callao, 27 de diciembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 275-2021-CF-FIME.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, el Oficio Circular Nº 039-2021-OSG/VIRTUAL, con el cual la secretaría general de la UNAC, solicita remitir la terna de docentes para la conformación de la Comisión de Admisión y Centro Pre Universitario a efectos de ser considerados en la próxima sesión de Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 150º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Centro Preuniversitario es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de organizar, dirigir y desarrollar la formación preuniversitaria. Es dirigido por un docente ordinario principal o asociado a tiempo completo o dedicación exclusiva, elegido por y entre los integrantes del Comité Directivo;

Que, Artículo 151º de la acotada norma establece que: el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está integrado, por: El Director, quien lo preside por el periodo de dos años, cinco (5) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario. Los representantes no deben haber participado en los últimos 10 años;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión extraordinaria de fecha 27.12.2021, aprueba, proponer la Terna de docentes para conformar el Comité Directivo del Centro Pre Universitario 2022, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución Nº 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, al Consejo Universitario la **TERNA** de docentes de la **Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, para conformar el **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO 2022**, compuesta por los siguientes docentes:

- Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
- Ing. Héctor Alberto Paz López
- Ing. José Luis Humberto Urrutia Ticona



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Señora Rectora para su consideración en Consejo Universitario y a las Dependencias Académicas - Administrativas de la FIME – UNAC e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico